

Bogotá D.C., lunes 25 de octubre de 2021

Señor

NÉSTOR MORENO ROJAS

TWITTER: @nestormorenor

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120087482 del 6 de octubre de 2021. SDQS 3214322021

Respetado señor Moreno Rojas:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con *“por favor prioricen mantenimiento calle 95 entre cra 68 y cra 69 solo una cuadra llena de crateres”* (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: LA FLORESTA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
11011668	CL 95	AK 68	KR 68B	V7	SI	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
11011914	CL 95	KR 68B	KR 68C	V7	SI	Se realizó mantenimiento Periódico en el mes de enero de 2021
11011643	CL 95	KR 68C	KR 68D	V7	SI	
11011627	CL 95	KR 68D	KR 68F	V7	SI	
11011605	CL 95	KR 68F	KR 69	V7	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad fue posible establecer que el tramo de la Calle 95 entre la Carrera 68B y la Carrera 69 fue intervenida en el mes de enero del presente año mediante actividades de Mantenimiento Periódico.

El tramo de la Calle 95 entre la Avenida Carrera 68 y la Carrera 68B, de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo.

No obstante, se evaluará la posibilidad de incluir el mencionado tramo vial dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, entre otras, lo cual no implica su intervención inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la Calle 95 entre la Avenida Carrera 68 y la Carrera 68B, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 90 – 57 (Rad 20211120087482)

Documento 20211200082921 firmado electrónicamente por:

PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local (e), SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 25-10-2021 11:35:30

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



c5e6061551e757aed7fab76418a51109048541d40108a4043897a54a39f230fd

Código de Verificación CV: 7768b Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>